ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de Contratación Directa, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2024764030002 **FECHA DEL PROYECTO**: ENERO 20 DE 2024 **NOMBRE DEL PROYECTO**: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI x NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Durante el transcurso de la vida de todo individuo adulto que supera los cincuenta años, el proceso de envejecimiento es dinámico y multifactorial; ya que se suscitan cambios muy notorios en la parte físico-biológica, emocional, comportamental y psicológica, que comportan situaciones que exigen mayor atención por parte de los más cercanos; esto, la familia. Entendiendo que el envejecimiento es la pérdida de vitalidad y capacidad que tiene el organismo para realizar sus diferentes funciones biológicas, hay mayor vulnerabilidad ante cualquier agresión externa o situación de estrés, conduciendo en último término, a la muerte. La problemática se suscita, cuando se trata de adultos mayores en condición de calle o abandono total de su familia; una situación que exige la intervención inmediata de las Entidades Oficiales.

En atención a este segmento de la comunidad, el Estado Colombiano ha regulado la atención básica e integral del Adulto Mayor, mediante la Ley 1251 de 2008, por la cual se procura la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, fijando los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

En aplicación de esta política pública, el Municipio de La Victoria-Valle, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, realiza la articulación para la atención aproximada de 2.025 adultos mayores ubicados en la Zona Urbana y Rural del Municipio y cuatro (4) grupos de Adultos Mayores en la zona urbana, conformados por 150 personas en total, y Tres (3) grupos de Adultos Mayores en la zona rural, conformados por 100 personas en total pertenecientes a los corregimientos de Miravalles, Rivera Alta y Táguales, en los cuales se vienen adoptando programas para atender las diversas necesidades de este segmento de la población; la cual viene presentando problemáticas asociadas principalmente, a la alteración de patrones comportamentales, resultado de las condiciones económicas precarias, calidad de vida permeada por episodios de enfermedad crónicas o permanentes, propias de la edad, sumados estos, al impacto psicológico que causa el abandono y desarraigo del núcleo familiar.

Por lo anterior se requiere de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia suficiente que apoye en la ejecución de las actividades de bienestar enfocadas a atender al adulto mayor que reside en la Zona Rural del Municipio; teniendo en cuenta que, revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que, no cuenta con personal suficiente que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación que se propone en el presente estudio previo.

ASPECTOS GENERALES:
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$ 1.910.000,00	**$3.820.000,00**
			VALOR TOTAL	**$3.820.000,00**

Regulatorios: Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales idóneas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con título bachiller o técnico; que cuente con experiencia relacionada como enlace o intermediaria, entre la Administración Municipal y la Comunidad de la zona rural; de mínimo, de tres (3) meses.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el Contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE TOCAIMA-C/MARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DANZAS EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA	$7,400,000	2024
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, ATENCIÓN DELA ADULTO MAYOR Y COMO ENLACE DE JUVENTUDES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	$7,645,000	2024
CANDELARIA VALLE	COORDINADOR PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LOS GRUPOS ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE” DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA.	$49.965.000	2019

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha Presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
080-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 4.095.000	2021
113-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 4.095.000	2021
188-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 4.959.500	2021
028-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$10.036.000	2022
170-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$7.020.000	2022
024-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$6.678.800	2023
045 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE”.	$6.678.800,00	2023
CD-081-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$ 5.730.000,00	2024
CD-203-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$3.820.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.
Se hace necesario contar con una persona que brinde apoyo a los Adultos Mayores de la Zona Urbana del Municipio de La Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS GRUPOS ORGANIZADOS DEL ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del Contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **Actividades Específicas:**

1) Realizar encuesta de Caracterización de la Población Adulto Mayor de la Zona Rural del Municipio de La Victoria-Valle.

2) Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)

3) Programar y ejecutar actividades individuales de Protección Social y Hábitos de Vida Saludable, para los Adultos Mayores de la Zona Rural del Municipio de la Victoria-Valle.

4) Programar y ejecutar actividades de recreación y cultura para los Adultos Mayores de la Zona Rural del Municipio de la Victoria-Valle.

5) Programar y ejecutar actividades de Alfabetización para los Adultos Mayores de la Zona Rural del Municipio de la Victoria-Valle.

6) Programar y ejecutar actividades deportivas, lúdicas y culturales para los adultos mayores de la Zona Rural del Municipio de la Victoria-Valle.

7) Liderar, gestionar procesos de formación y capacitación con dirigentes comunitarios que ejecuten actividades recreo deportivas con y para el adulto mayor.

8) Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

9) Las demás actividades que le asigne la Secretaría o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del **contrato de servicios de apoyo a la gestión** que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000,00) M/CTE**.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales; previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución será de **DOS (02) MESES**; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de Contratación Directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de tres (3) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
No aplica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
CDP Nº 0001365 del diez (10) de octubre de 2024. **Asignación Presupuestal: Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0084599031839903; **Descripción:** ICLD. Procesos Institucionales Fortalecidos. **C. Costos:** 06. **Fuente FIN:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**; Valor: $ 3.820.000,00.**
 **JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA** Secretario de Desarrollo Social Proyectó-Elaboró: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo Revisó-Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social